

VIERNES, 22 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-11775 *Información pública de la nueva aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana y acuerdo de suspensión de licencias.*

Por el Pleno de la Corporación municipal de Santa Cruz de Bezana, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de contestación a las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública iniciado mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de enero de 2014.

SEGUNDO.-Proceder a una nueva aprobación inicial el Plan General de Ordenación urbana, con el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental como parte integrante del Plan, presentado el 21 de julio de 2014 en la secretaría general, redactado por Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio S L, bajo la dirección del arquitecto José María Ezquiaga Domínguez en los términos que obran en el expediente.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública durante dos meses, contados desde la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, e insertándolo además en uno de los periódicos de mayor circulación de la Región. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el mismo plazo se someterá a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental incorporado al expediente, redactado por el mismo equipo redactor, dando traslado del mismo a las entidades relacionadas en la resolución de 2 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Habilitar la consulta de la documentación sustantiva y ambiental en el plazo indicado, en el edificio de la Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana, Plaza de Cantabria 1, 39100 Santa Cruz de Bezana, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas y en soporte digital, en la siguiente dirección web URL: <http://pgou.aytobezana.com>

Junto a la documentación aprobada se expondrá al público un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

CUARTO.- Mantener la suspensión de licencias acordada con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2015, que afectará a las licencias de parcelación, edificación o demolición en las zonas o áreas definidas en el plano 06 de los planos de información sometidos a información pública.

Acordar, por el mismo periodo de vigencia la suspensión de la tramitación y aprobación de proyectos de urbanización.

Dichas suspensiones tendrán el alcance contemplado en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), así como, en desarrollo de dicho precepto, lo dispuesto en los artículos 118 y 120 a 122 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por RD 2159/1978, de 25 de junio, declarado expresamente vigente por la Disposición Final Segunda de mencionada Ley. No obstante, podrán otorgarse aquellas licencias que cumplan simultáneamente con el planeamiento actual y el aprobado inicialmente o que se limiten al normal deber de conservación de construcciones o edificaciones.

CVE-2014-11775

VIERNES, 22 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 161

En cualquier caso se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento.
Esta suspensión de publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

QUINTO El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno en Cantabria a los Ayuntamientos limítrofes (Santander, Piélagos y Camargo), y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos de dar publicidad al expediente.

También se dará traslado del acuerdo y de la documentación conforme dispone el número 4 del artículo 68 de la LOTRUSCA a la CROTU y Autoridad Ambiental competente para su conocimiento y constancia.

Igualmente se dará traslado a la Delegación de Hacienda de acuerdo con los requerimientos que a estos efectos solicita dicho órgano periférico del Estado.

Asimismo se ordena notificar personalmente a los peticionarios de licencias y proyectos de urbanización pendientes de resolución que pudieran resultar afectados, con la advertencia del Derecho que eventualmente les asiste a ser indemnizados en los términos del artículo 65.7 de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

SEXTO.- A lo largo del expediente se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a órganos y Entidades Administrativas gestores de intereses públicos afectados, que no habiendo sido preceptivo para la aprobación inicial figuren previstos legalmente como preceptivos para las subsiguientes aprobaciones, tal y como preceptúa el artículo 11.7 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

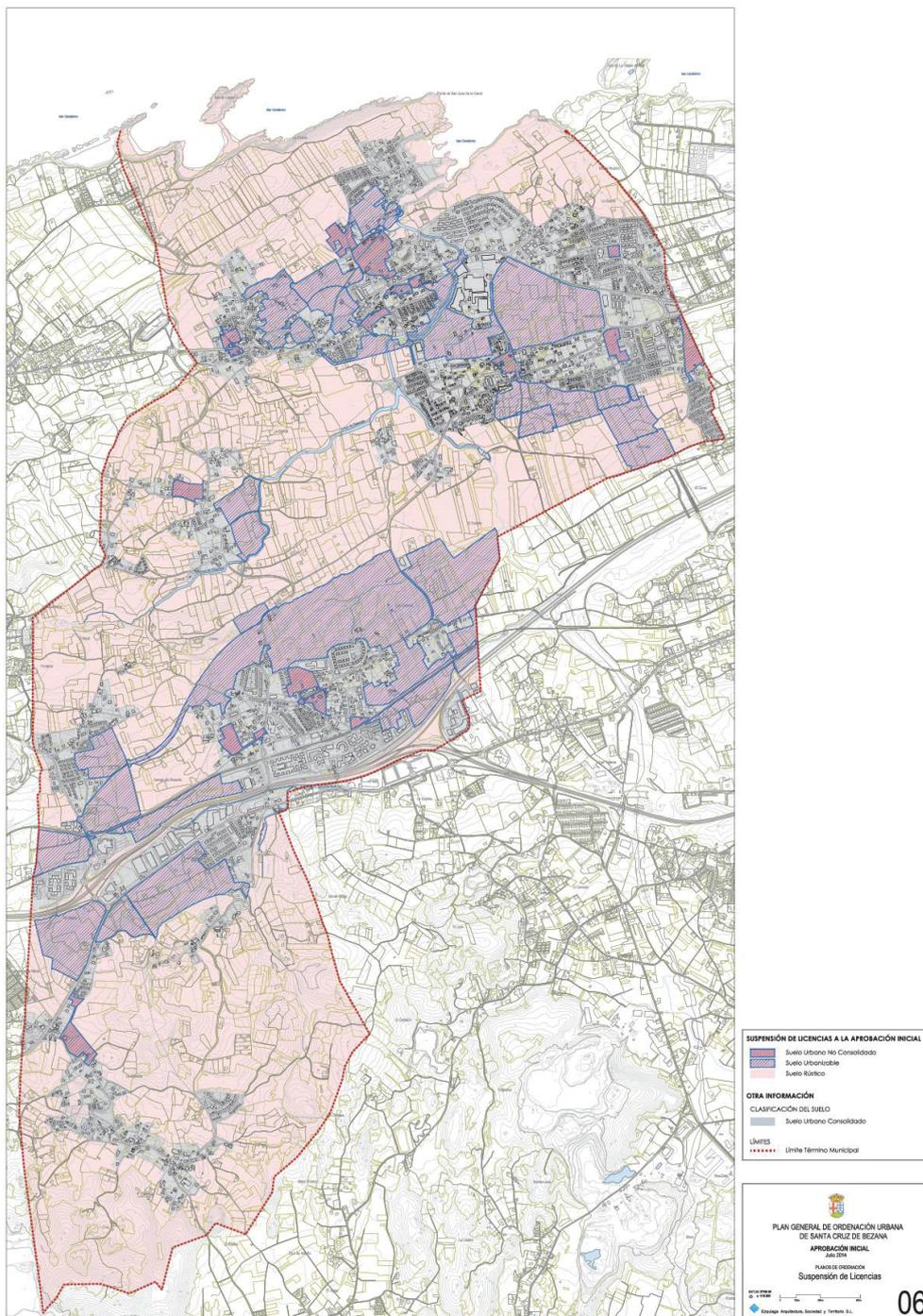
Hacer público el acuerdo en cumplimiento de los artículos 68 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y normas concordantes de la Ley 17/2006, de control ambiental integrado así como de las normas reglamentarias que desarrollan esta última

Santa Cruz de Bezana, 12 de agosto de 2014.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

VIERNES, 22 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 161

Plano 06 del PGOU aprobado inicialmente



2014/11775

CVE-2014-11775